



Resolución Administrativa

Huaraz, 23 MAR. 2026

VISTO: El expediente N° 02298458 de fecha 18 de marzo del 2026, N° 02296476 de fecha 16 de marzo del 2026, N° 02298098 de fecha 18 de marzo del 2026 de licencia por enfermedad de la servidora **MEZA CASTILLO LISSETH YASMIN**, conteniendo los CITT N° A-169-00010312-26, CITT N° A-169-00010489-26, CITT N° A-169-00010539-26

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobada con Resolución Directoral N° 001799-2017-REGION -A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, vigente desde el 06 de diciembre del 2017 en su artículo 41 establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones: literal a) Por incapacidad temporal, los 20 primeros días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto, la jefatura de la M. R- Ocros, hace llegar a esta instancia el CITT N° A-169-00010312-26 con un periodo de incapacidad de **TRES (03) días**, CITT N° A-169-00010489-26 con un periodo de incapacidad de **OCHO (08) días**, CITT N° A-169-00010539-26 con un periodo de incapacidad de **SIETE (07) días**, de la servidora **MEZA CASTILLO LISSETH YASMIN** – Lic. en Enfermería, servidora contratada en la modalidad CAS en el P.S. OCROS-M.R. OCROS, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash de licencia por Incapacidad Temporal respectivamente;

Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal a fin de atender la solicitud formulada;



Que, estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y

Con aprobación de la Unidad de Personal de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conceder Licencia por Incapacidad Temporal a favor de la servidora **MEZA CASTILLO LISSETH YASMIN** contratada en la modalidad CAS en el P.S. Ocros-M.R. OCROS, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Lic. en Enfermería: **DIECIOCHO (18) días** de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones los cuales serán abonados a cuenta de EsSALUD, detallado de la siguiente manera:

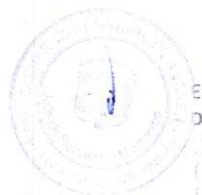
FECHA	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT).	TOTAL, DE DIAS	A CARGO
14/02/2026 al 16/02/2026	CITT Nº A-169-00010312-26	03	Essalud
09/03/2026 al 16/03/2026	CITT Nº A-169-00010489-26	08	Essalud
17/03/2026 al 23/03/2026	CITT Nº A-169-00010539-26	07	Essalud
TOTAL DE DIAS A SUBSIDIAR		18	Essalud

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O. De la PAG Nº 27444, aprobado por D.L. Nº 04-2019-JUS y Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y archívese;



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edith Erlina Henostroza Sanchez
MAT Nº 06 - 800
JEFE Oficina de Administración - RSHS



EEHS/GHM/AMVP

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Legajos
- Archivo
- Remuneraciones

